



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite de notificación de la demanda **MARISOL CABRERA VELASQUEZ**, surtido a la dirección física reportada en el libelo, se observa que se cometió un yerro que conlleva a confusión al por notificar respecto de la providencia que se le está publicitando, en la medida que en el formato de citación personal se anunció a su destinatario que se le notificaba el auto del **13 de enero de 2020**, data que no concuerda con la contenida en la orden de apremio proferida en este proceso, toda vez que esta se identifica con fecha del **19 de diciembre de 2019**, aunado que la dirección de localización del despacho judicial, no concuerda con la realidad, ya que no se ubica en el Palacio de Justicia, sino en el Edificio El Frente, lo que sin lugar a dudas implica que dicha diligencia no se ajuste a los parámetros procesales, por lo que **no se tendrá en cuenta** la misma, **ORDENANDO** en consecuencia **REQUERIR** a la parte demandante para que la **REHAGA** observando para tal fin los lineamientos normativos del Art. 291 y 292 del C. G. del P. una vez ello se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1960283d32d27c95782958fbb023230054a28917bd271ddd78f40ee161a478e6

Documento generado en 29/06/2022 02:45:49 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.65 del 30 de junio de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>